

**SONIA CASTANEDO BÁRCENA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,**

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión extraordinaria del día 29 de junio de 2018, acordó:

Aprobar los **CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA – AÑO 2018**, en los siguientes términos:

I. Antecedentes

La oferta de empleo público (OEP) de la Universidad de Cantabria acordada en la Mesa de Negociación aprobada en Consejo de Gobierno el 18 de junio de 2018 es la siguiente:

- o 42 plazas de Profesor Contratado Doctor (PCD)
- o 29 plazas de Profesor Titular de Universidad (PTU)
- o 2 plazas de Catedrático de Universidad (CU)
- o 17 Plazas de promoción de Catedrático de Universidad (CU)

Esta distribución es conforme con el criterio señalado por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, que dice que “*En tanto no se apruebe una norma que regule la Oferta de Empleo Público para 2018, se considera vigente el art.19.Uno.2.J) de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017*”. Por ello, y teniendo en cuenta las jubilaciones que se produjeron en el año 2017, el acceso de profesores contratados doctores (PCD) a los cuerpos docentes y la promoción de profesores titulares a la figura de Catedrático de Universidad, la OEP de Personal Docente e Investigador (PDI) alcanza el número de 73 plazas. A éstas se añaden, conforme a lo establecido en la modificación del artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades, publicada en el RD 10/2015, de 11 de septiembre, según la cual no computarán dentro del límite de plazas derivado de la tasa de reposición aquéllas que se convoquen mediante procesos de promoción interna, 17 plazas de promoción de CU.

Conviene recordar que la Ley 3/2017 fija la obligación de destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de las plazas que oferte a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido la acreditación I3. El número de plazas correspondiente a este cupo es de 11. El acuerdo en la mesa general de negociación (MGN) ha fijado una distribución de 2 CU, 4 PTU y 5 PCD.

El citado acuerdo destina asimismo hasta un máximo de 3 plazas de PCD para “la promoción y/o contratación de profesorado que destaque por méritos de excelencia” con unos criterios definidos y que se recogen como anexo al mismo.

Respecto a las plazas de PTU se destinan 3 a plazas vinculadas. De la misma manera que se recogía en la OEP anterior, con estas plazas se pretende reponer la pérdida significativa de plazas con este perfil debido principalmente a jubilaciones y la necesidad estratégica, en la medida de lo posible, de cubrir las mismas con médicos especialistas que den continuidad a la labor docente e investigadora en las asignaturas clínicas. Los perfiles de las mismas deberán ser definidos por los Departamentos implicados y la Facultad de Medicina previo acuerdo con el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, en el marco de la Comisión Mixta Consejería de Sanidad - Universidad de Cantabria.

Las 17 plazas de promoción interna de CU responden al compromiso y voluntad, recogidos en el acuerdo de la mesa de negociación, de tratar de mantener el número de catedráticos que se tenían en 2017 y avanzar progresivamente en la reducción de la bolsa de acreditados a esta figura.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, la OEP de 2018 queda distribuida del siguiente modo:



- 42 plazas de Profesor Contratado Doctor (PCD): 5 para estabilización de RyC con acreditación I3, 3 para excelencia y 34 PCD.
- 29 plazas de Profesor Titular de Universidad (PTU): 3 PTU-vinculadas, 4 PTU para estabilización de RyC con acreditación I3 y 22 PTU.
- 19 plazas de Catedrático de Universidad (CU): 17 plazas de promoción y 2 plazas para personal investigador doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido la acreditación I3.

Se ha de señalar que, en la convocatoria 2018, el número de investigadores del Programa Ramón y Cajal en situación de optar a las plazas de PCD/PTU/CU, es inferior al número de plazas disponibles. Por ello, se realizará su asignación en dos fases, una inicial coincidente con el resto de PDI y en la que opten los que se encuentran actualmente trabajando en la UC, y una segunda fase, que, cuando se tenga definida, se informará del procedimiento y criterios de asignación. Debe señalarse que estas plazas únicamente pueden ser cubiertas por personas que tengan la acreditación I3, y de no cubrirse en tres años, se pierden.

En los siguientes apartados se establecen los criterios con los que se realizará la distribución y se definirá el orden de prelación de asignación de las plazas en cada una de las categorías de profesorado: Profesor Contratado Doctor, Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Universidad.

II. Criterios generales

Los criterios generales a considerar tendrán en cuenta:

- a. La antigüedad en la acreditación.
- b. El equilibrio y mejora en la distribución de la plantilla.
- c. La posibilidad de concurrencia entre candidatos con méritos destacados.

Con el objeto de poder atender de forma individualizada a estos criterios, se establecen para cada uno de ellos un porcentaje (cupos) de plazas dentro de cada figura de profesorado. Los cupos establecidos serán 50%, 25% y 25% respectivamente.

III. Plazas de Catedrático de Universidad

Las plazas CU para PDI con acreditación I3 se asignarán entre aquellos profesores que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicio efectivo a tiempo completo como PTU. Dicha asignación se realizará atendiendo a la antigüedad en la acreditación I3 y en caso de empate, a la fecha de acreditación de CU. Esta asignación se realizará en primer lugar.

El resto de plazas de CU se convocarán mediante concursos de promoción interna y podrán concurrir aquellos profesores que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicio efectivo a tiempo completo como PTU o Catedrático de Escuela Universitaria (CEU).

La asignación de plazas de CU se realizará entre aquellos profesores acreditados a la figura de CU con anterioridad al 31 de diciembre de 2017 de acuerdo al siguiente reparto:

- a) El 50% de las plazas (9 plazas) se promocionarán entre los PTU y CEU atendiendo a la fecha de acreditación de los solicitantes. Si se produjeran empates, éstos se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios:
 - A favor del candidato con mayor número de sexenios.
 - A favor, de acuerdo con la Ley de Igualdad, de la mujer solicitante.
 - A favor del candidato con mayor número de días en activo, en cualquiera de las figuras de profesorado, con dedicación a tiempo completo en la Universidad de Cantabria.
- b) El 25% de las plazas (4 plazas) se promocionarán atendiendo a criterios de equilibrio y mejora en la distribución de la plantilla, entre los PTU y CEU que dispongan de un sexenio vivo, en función de un índice calculado por la relación entre el número de Catedráticos y el total del profesorado permanente (incluidos los PCD interinos) en el Área (*). El cálculo del índice anterior se realizará incluyendo las plazas asignadas en esta OEP, en todas sus figuras, en razón de todo el resto de criterios salvo los correspondientes al equilibrio y mejora de la distribución de la plantilla. El orden de prioridad será de menor a mayor valor de dicho índice. Los casos en los que se produzca empate, se reordenarán teniendo en cuenta el índice



calculado de nuevo considerando que dicha plaza hubiera sido ya adjudicada al Área (*) en cuestión. Si el empate persistiera, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- A favor, de acuerdo con la Ley de Igualdad, de la mujer solicitante.
- A favor del mayor número de profesores permanentes a tiempo completo en el Área de conocimiento en la que se solicita la plaza.
- A favor de mantener una distribución igual entre las grandes ramas.
- A favor del candidato con fecha de acreditación más antigua.

En ningún caso se asignarán plazas conforme a este apartado si el índice de distribución fuera igual o superior al 25%. En estas circunstancias, esas plazas pasarían al cupo III.c).

c) El 25% de las plazas (4 plazas) se promocionarán entre los PTU y CEU que dispongan de un sexenio vivo, atendiendo a méritos destacados de los candidatos. Podrán optar a la asignación de plaza en este apartado los candidatos que cumplan, al menos, 5 de las siguientes condiciones:

- Haber sido IP de un proyecto competitivo nacional en los últimos 5 años.
- Haber sido IP de un proyecto internacional competitivo en los últimos 5 años.
- Haber sido Coordinador de un proyecto competitivo en los últimos 5 años.
- Haber sido IP de proyectos o convenios de investigación contratada en los últimos 5 años por una suma total que se encuentre por encima de la media de su rama de conocimiento.
- Haber sido director (o codirector -parte proporcional-) de, al menos, 1,5 tesis doctorales en los últimos 5 años.
- Haber tenido a su cargo un contrato predoctoral o postdoctoral competitivo en los últimos 5 años.
- Tener un índice de sexenios concedidos/sexenios posibles igual a 1 (tomando el año de lectura de la tesis doctoral como referencia).
- Tener un número de sexenios de investigación mayor o igual a 4.
- Haber impartido en media, en los últimos 5 cursos académicos finalizados, por encima de 100 horas de clase/año en titulaciones oficiales de Grado y/o Máster oficial con una valoración en las encuestas de los estudiantes superior a la media de la rama de conocimiento.
- Ser responsable en los últimos 5 cursos académicos finalizados de un número de asignaturas distintas de Grado y Máster oficial igual o superior a cuatro, impartiendo al menos 20 horas de clase en cada asignatura de Grado y 1/3 de las horas en cada asignatura de Máster.
- Haber desempeñado en los últimos 5 cursos académicos finalizados tareas de gestión en la Universidad de Cantabria en alguno de los niveles A1-A6 del procedimiento de valoración del PDI equivalentes a 24 créditos.

Los candidatos que cumplan las condiciones anteriormente exigidas, se ordenarán conforme a los criterios del apartado III.a).

IV. Plazas de Profesor Titular de Universidad

Las plazas TU para PDI con acreditación I3 se asignarán entre aquellos profesores que dispongan de dicha acreditación. Esta asignación se realizará atendiendo a la antigüedad en la acreditación I3 y en caso de empate, a la fecha de acreditación de TU. Esta asignación se efectuará en primer lugar.

Las plazas TU vinculadas, de acuerdo con lo aprobado en la comisión mixta Sanidad – Universidad de Cantabria celebrada el 19 de junio de 2018 se asignan a las áreas siguientes: 2 plazas en Medicina Interna y 1 plaza en Cirugía General y del Aparato Digestivo

La asignación de las 22 plazas de PTU restantes se distribuirá entre los acreditados a la figura de PTU con anterioridad al 31 de diciembre de 2017 y que hayan prestado, como mínimo, 2 años de servicio efectivo a tiempo completo como PCD, conforme a los criterios siguientes:

- a) El 50% de las plazas (11 plazas) entre los PCD indefinidos y acreditados a PTU, atendiendo a la fecha de acreditación de los solicitantes. Si se produjeran empates, éstos se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios:
 - A favor del candidato con mayor número de sexenios.
 - A favor, de acuerdo con la Ley de Igualdad, de la mujer solicitante.
 - A favor del candidato con mayor número de días en activo en cualquiera de las figuras de profesorado, con dedicación efectiva a tiempo completo en la Universidad de Cantabria.
- b) El 25% de las plazas (5 plazas) se asignarán, atendiendo a criterios de equilibrio y mejora en la distribución de la plantilla, entre los PCD indefinidos, que dispongan de un sexenio vivo, en función de un índice calculado por la relación entre el número de miembros de cuerpos docentes y el profesorado permanente (incluidos los PCD interinos) en el Área (*). El cálculo del índice anterior se realizará incluyendo las plazas asignadas en esta OEP, en todas sus figuras, en razón de todo el resto de criterios salvo los correspondientes al equilibrio y mejora de la distribución de la plantilla. El orden de prioridad será de menor a mayor valor de dicho índice. En los casos en los que se produjeran empates, se recalculará el índice considerando que dicha plaza hubiera sido ya adjudicada al Área (*) en cuestión. Si el empate persistiera, se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:
 - A favor, de acuerdo con la Ley de Igualdad, de la mujer solicitante.
 - A favor del mayor número de profesores permanentes a tiempo completo en el Área de conocimiento en la que se solicita la plaza.
 - A favor de mantener una distribución igual entre las grandes ramas.
 - A favor del candidato con fecha de acreditación más antigua.

En ningún caso se asignarán plazas conforme a este apartado si el índice de distribución fuera igual o superior al 50%. En estas circunstancias, esas plazas pasarían al cupo IV.c).

- c) El 25% de las plazas (6 plazas) se asignarán entre los PCD indefinidos que dispongan de un sexenio vivo, atendiendo a méritos destacados de los candidatos. Podrán optar a la asignación de plaza en este apartado los candidatos acreditados a la figura de CU o bien aquéllos que cumplan, al menos, 4 de las siguientes condiciones:
 - Haber sido IP de un proyecto competitivo nacional en los últimos 5 años.
 - Haber sido IP de un proyecto internacional competitivo en los últimos 5 años.
 - Haber sido IP en proyectos de acciones complementarias en los últimos 5 años.
 - Haber sido IP de proyectos o convenios de investigación contratada en los últimos 5 años por una suma total que se encuentre por encima de la media de su rama de conocimiento.
 - Haber sido director (o codirector -parte proporcional-) de, al menos, 1 tesis doctoral en los últimos 5 años.
 - Haber tenido a su cargo un contrato predoctoral o postdoctoral competitivo en los últimos 5 años.
 - Tener un índice de sexenios concedidos/sexenios posibles igual a 1 (tomando el año de lectura de la tesis doctoral como referencia).
 - Tener un número de sexenios de investigación mayor o igual a 2.
 - Haber impartido en media, en los últimos 5 cursos académicos finalizados, por encima de 150 horas de clase/año en titulaciones oficiales de Grado y/o Máster con una valoración en las encuestas de los estudiantes superior a la media de la rama de conocimiento.
 - Ser responsable en los últimos 5 cursos académicos finalizados de un número de asignaturas distintas de Grado y Máster oficial igual o superior a cinco, impartiendo, al



menos, 20 horas de clase en cada asignatura de Grado y 1/3 de las horas en cada asignatura de Máster.

- Haber desempeñado en los últimos 5 cursos académicos finalizados tareas de gestión en la Universidad de Cantabria en alguno de los niveles A1-A6 del procedimiento de valoración del PDI equivalentes a 12 créditos.

Los candidatos que cumplan las condiciones anteriormente exigidas, se ordenarán conforme a los criterios del apartado IV.a).

V. Plazas de Profesor Contratado Doctor

Las plazas PCD para PDI con acreditación I3 se asignarán entre aquellos profesores que dispongan de dicha acreditación. Esta asignación se realizará atendiendo a la antigüedad en la acreditación I3 y en caso de empate, a la fecha de acreditación de PCD. Esta asignación se efectuará en primer lugar.

La asignación de las 37 plazas restantes se realizará entre los acreditados a la figura de PCD con anterioridad al 31 de diciembre de 2017 conforme a los criterios siguientes:

- a) Un máximo de 3 plazas por criterios de excelencia definidos conforme al Anexo recogido en el acuerdo con la MGN. Si no hubiera solicitantes con este perfil, las plazas se asignarán, posteriormente, en una segunda fase conforme a una convocatoria con candidatos que cumplan estos requisitos:
 - i. Tener un impacto y calidad investigadora claramente superior al mejor Ramón y Cajal en su área así como a la media de su área.
 - ii. Acreditar una proyección investigadora a medio y largo plazo.
 - iii. Ser investigador principal de un proyecto competitivo de ámbito nacional o internacional o con capacidad demostrada de liderar proyectos competitivos.
 - iv. Haber conseguido el título de doctor hace más de ocho años.
 - v. Si hubiera más de una plaza disponible, una de ellas será reservada a una de las siguientes ramas, por este orden de prelación: Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades, Ciencia de la Salud, Ingeniería y Ciencias Experimentales.

La selección será llevada a cabo por la Comisión de Investigación, recabando la participación de evaluación externa por parte de la Agencia Estatal de Investigación y usando los datos bibliométricos pertinentes que sirvan de indicadores de excelencia investigadora.

Si no hubiese candidatos con ese perfil, las plazas sobrantes se asignarán a PCD interinos acreditados a PTU conforme a los criterios del apartado V.d).

En todo caso, esta asignación deberá realizarse con anterioridad a la aprobación de la OEP del 2019 tal y como se recogen en los acuerdos con la MGN.

- b) De las plazas restantes, el 50% (17 plazas) entre los Profesores Contratados Doctores interinos, atendiendo a la fecha de acreditación de los solicitantes. Si se produjeran empates éstos se resolverán aplicando sucesivamente los criterios siguientes:

- A favor del candidato con mayor número de días en activo como Profesor Contratado Doctor interino.
- A favor del candidato con mayor número de días en activo con dedicación a tiempo completo en la Universidad de Cantabria.

- c) El 25% (8 plazas) se asignarán, atendiendo a criterios de equilibrio y mejora en la distribución de la plantilla, entre los Profesores Contratados Doctores interinos en función de un índice calculado por la relación entre el número de miembros de los cuerpos docentes más los PCD indefinidos y el número de profesores permanentes (incluidos los PCD interinos) más los profesores en formación (Ayudantes y Ayudantes Doctores) en el Área (*).El cálculo del índice anterior se realizará incluyendo las plazas asignadas en esta OEP, en todas sus figuras, en razón de todo el resto de criterios salvo los correspondientes al equilibrio y mejora de la distribución de la plantilla. El orden de prioridad será de menor a mayor valor de dicho índice. En los casos en los que se produjeran empates, se recalculará el índice considerando que



dicha plaza hubiera sido ya adjudicada al Área (*) en cuestión. Si el empate persistiera, se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- A favor, de acuerdo con la Ley de Igualdad, de la mujer solicitante.
- A favor del mayor número de profesores en formación, a tiempo completo, en el Área de conocimiento en la que se solicita la plaza.
- A favor de mantener una distribución igual entre las grandes ramas.

En ningún caso se asignarán plazas conforme a este apartado si el índice de distribución fuera igual o superior al 50%. En estas circunstancias, esas plazas pasarían al cupo V.d).

- d) El 25% de las plazas (9 plazas) se asignarán entre los Profesores Contratados Doctores interinos y Profesores en formación (AY y AD) acreditados a la figura de PTU. Los candidatos que cumplan la condición anteriormente exigida, se ordenarán conforme a los criterios del apartado V.b).

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En el caso de que haya solicitantes que cumplan los criterios simultáneamente en más de uno de los cupos establecidos, la asignación se realizará siguiendo este orden: en primer lugar, las correspondientes al cupo de acreditados con acreditación I3, en segundo lugar, las plazas de criterios de excelencia, en tercer lugar por el cupo de méritos destacados, en cuarto lugar por antigüedad en la figura de acreditado y en quinto lugar por el cupo de equilibrio y mejora en la distribución de la plantilla.

No se asignarán en la misma área de conocimiento más de dos plazas en cada categoría de profesorado, en base a criterios de distribución y méritos, ni tampoco más de una por criterios de distribución.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Los méritos a los que se hace referencia en este documento serán los que tenga el solicitante a fecha de 31 de diciembre de 2017.

() Se utilizará como Área las 21 comisiones definidas por la Aneca (áreas Aneca) en el Anexo I del BOE de 17 junio de 2015. No obstante, si el Área de conocimiento correspondiente tuviera un número de 5 o más profesores permanentes, los datos de referencia serían los de dicha Área. Los índices correspondientes de las áreas Aneca se calcularán no contabilizando los profesores de áreas de conocimiento que tuvieran un número superior a 4 profesores.*

Y para que conste, expido la presente certificación que lleva el Visto Bueno del Sr. Rector Magnífico de la Universidad, en Santander, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

Vº Bº

EL RECTOR,

Ángel Pazos Carro



* Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: 0.1 // CS – VOAYP – 0.9 – Centros – Departamentos – Institutos – Junta/Comité PDI

Certificado nº 134/18

**SONIA CASTANEDO BÁRCENA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,**

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión extraordinaria del día 29 de junio de 2018, acordó:

Aprobar el siguiente procedimiento de participación del PDI en la Oferta de Empleo Público del año 2018:

	Fecha inicio	Fecha final
Solicitud de participación	29 junio	03 julio (14 h)
Notificación personal de méritos	03 julio	05 julio
Reclamación de subsanación de errores	05 julio	10 julio (14h)
Reunión de la Comisión y listas de asignación	10 julio	12 julio
Publicación listas definitivas	13 julio	16 julio
Aprobación de perfiles y tribunales en Dptos.	16 julio	17 julio
Aprobación de perfiles y tribunales en Centros	18 julio	19 julio
Recepción en Vicerrectorado acuerdos Dpto/Centro	18 julio	20 julio
Aprobación en COA	23 julio	
Aprobación en CG	31 julio	

Y para que conste, expido la presente certificación que lleva el Visto Bueno del Sr. Rector Magnífico de la Universidad, en Santander, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.



* Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Enviado a: 0.1 // CS – VOAYP – 0.9 – Centros – Departamentos – Institutos – Junta/Comité PDI